

1. DATOS BÁSICOS

Asignatura	Prácticas profesionales
Titulación	Máster Universitario en Docencia Universitaria
Escuela/ Facultad	Facultad de Ciencias Sociales
Curso	Postgrado
ECTS	6 ECTS
Carácter	Obligatorio
Idioma/s	Castellano
Modalidad	Presencial
Semestre	S2
Curso académico	2022/2023
Docente coordinador	Dr. Juan Pedro Barberá Cebolla

2. PRESENTACIÓN

La realización de las prácticas profesionales constituye un requisito indispensable para obtener el título de máster universitario.

Las prácticas son 100% presenciales y seguirán el procedimiento de incorporación a prácticas externas (en función de las necesidades de las empresas y la disponibilidad del estudiante) , y la metodología del seguimiento : tendrán un profesor-tutor académico /además del tutor de la empresa) , que garantizará la adquisición de competencias.

Este módulo tiene como objetivo completar la formación teórico-práctica del futuro/a profesional de la docencia universitaria a través de una vivencia real de la profesión, desarrollando el desempeño en los diferentes ámbitos de actuación. Con este período de prácticas se pretende que el estudiante ponga en evidencia todo el desarrollo competencial que supone este programa de máster.

El alumno deberá realizar la memoria de prácticas profesionales que consistirán en un informe sobre la programación de las actividades y responsabilidades asumidas en este periodo en la empresa o institución. La evaluación tomará una ponderación de la memoria realizada por el alumno, así como del informe del tutor o la empresa.

3. COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Competencias básicas:

CB7. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB9. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

Competencias transversales:

CT2. Comunicación estratégica. Capacidad para transmitir de manera eficaz mensajes (ideas, conocimientos, sentimientos, argumentos), tanto de forma oral como escrita, de tal manera que se alineen de manera estratégica los intereses de los distintos agentes implicados en la comunicación.

CT5. Trabajo en equipo. Capacidad que desarrolla la inteligencia social para cooperar con otros en la consecución de un objetivo compartido, participando de manera activa, empática y ejerciendo la escucha activa, además de una comunicación efectiva y el respeto a todos los integrantes, con madurez y eficacia. En la era digital, esa eficacia se traduce en la destreza de trabajar con otros en entornos multiplataforma, multiculturales, multilingües y multidisciplinares de manera fluida y consiguiendo los objetivos marcados.

CT7. Resiliencia. Capacidad de las personas para adaptarse a situaciones adversas, inesperadas, que causen estrés, ya sean personales o profesionales, superándolas e incluso convirtiéndolas en oportunidades de cambio positivo. Esta capacidad se traduce en un crecimiento profundo de la persona, haciéndoles conocer sus limitaciones, salir de su zona de confort, aprender de los obstáculos, desarrollar su inteligencia emocional y aprender a ser perseverantes ante situaciones difíciles.

Competencias específicas:

CE13. Capacidad para aplicar de forma práctica e integradora los conocimientos, las habilidades y las competencias adquiridas en el desarrollo de prácticas profesionales en docencia universitaria.

Resultados de aprendizaje:

RA 1: Aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno profesional real.

RA 2. Emplear las habilidades desarrolladas.

RA 3. Trabajar en equipo en un entorno real y en proyectos de educación superior reales.

RA 4. Tomar decisiones integrando los conceptos desarrollados en los diferentes módulos.

RA 5. Obtener conclusiones y valoración global de la experiencia realizada.

RA 6. Realizar una memoria de la experiencia profesional

Competencias	Resultados de aprendizaje
CB7 CT2 CT5 CT8 CE1 CE2 CE4 CE13	RA 1: Aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno profesional real.
CB7,CB8,CB9CT1CT3CT5CE1CE2 CE7CE8	RA 2. Emplear las habilidades desarrolladas.
CT2CT5CE8CE12 CE13	RA 3. Trabajar en equipo en un entorno real y en proyectos de educación superior reales.
CB7 CB8 CT1 CT7	RA 4. Tomar decisiones integrando los conceptos desarrollados en los diferentes módulos.
CB8 CT6 CE2C CE4 CE5	RA 5. Obtener conclusiones y valoración global de la experiencia realizada.
CE13	RA 6. Realizar una memoria de la experiencia profesional

4. CONTENIDOS

Realizar las prácticas en centros de docencia universitaria concertados por la universidad. Esta actividad otorga a los alumnos la posibilidad de aplicar y experimentar los conocimientos y habilidades adquiridos durante el Máster, confirmar la viabilidad de sus acciones y competencias en un entorno real. Las prácticas estarán supervisadas por un tutor y un coordinador de prácticas que hará un seguimiento del desempeño del estudiante durante la actividad práctica.

5. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

A continuación, se indican los tipos de metodologías de enseñanza-aprendizaje que se aplicarán:

- Aprendizaje experiencial.

6. ACTIVIDADES FORMATIVAS

A continuación, se identifican los tipos de actividades formativas que se realizarán y la dedicación en horas del estudiante a cada una de ellas:

Actividad formativa	Número de horas
Elaboración de informes y escritos	10 h
Tutoría virtual	20h
Prácticas en empresa	120h
TOTAL	150h

7. EVALUACIÓN

A continuación, se relacionan los sistemas de evaluación, así como su peso sobre la calificación total de la asignatura:

Sistema de evaluación	Peso
Informe del tutor de prácticas	25%
Informe del tutor académico	25%
Memoria de prácticas del alumno	50%

En el Campus Virtual, cuando accedas a la asignatura, podrás consultar en detalle las actividades de evaluación que debes realizar, así como las fechas de entrega y los procedimientos de evaluación de cada una de ellas.

El sistema de calificaciones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, calificará los resultados obtenidos por el estudiante en función de una escala numérica del 1 al 10.

7.1. Convocatoria ordinaria

Para superar la asignatura en convocatoria ordinaria deberás obtener una calificación mayor o igual que 5,0 sobre 10,0 en la calificación final (media ponderada) de la asignatura.

En todo caso, será necesario que obtengas una calificación mayor o igual que 4,0 en la prueba final, para que la misma pueda hacer media con el resto de las actividades.

Período de prácticas: Entre el 28 de Octubre y el 22 de abril.

- Último día entrega de Memoria en convocatoria ordinaria: 22 de abril 2024

7.2. Convocatoria extraordinaria

Para superar la asignatura en convocatoria extraordinaria se deberá depositar la Memoria de Prácticas en la fecha establecida y alcanzar, al menos, una nota media de 5 según el criterio de evaluación.

Período de prácticas: Entre el 28 de Octubre y el 22 de abril.

- Último día entrega de Memoria en convocatoria extraordinaria: 28 abril 2024

CRONOGRAMA

En este apartado se indica el cronograma con fechas de entrega de actividades evaluables de la asignatura:

Actividades evaluables	Fecha
Entrega memoria de prácticas:	Ordinaria: Último día: 22 Abril, Extraordinaria: Último día: pendiente de concertar.

Este cronograma podrá sufrir modificaciones por razones logísticas de las actividades. Cualquier modificación será notificada al estudiante en tiempo y forma.

- **INICIO DE LAS PRÁCTICAS:** **28 octubre de 2023**
- **FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:**
 - **CONVOCATORIA ORDINARIA:** **22 abril de 2024**
 - **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:** **Pendiente de concertar**
- **ASIGNACIÓN TUTORES ACADÉMICOS:** al menos 2 meses antes del comienzo de las prácticas julio/septiembre
- **CONTACTO TUTOR ACADÉMICO – ALUMNO:** la semana siguiente tras hacer la asignación

8. BIBLIOGRAFÍA

La normativa específica de la UEV sobre prácticas (noviembre de 2021), se encuentra en el siguiente enlace

https://universidadeuropea.com/resources/media/documents/NORMATIVA_PR%C3%81CTICAS_UEV.pdf

9. UNIDAD DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo:

Las adaptaciones o ajustes curriculares para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, a fin de garantizar la equidad de oportunidades, serán pautadas por la Unidad de Atención a la Diversidad

10. ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN

¡Tú opinión importa!

La Universidad Europea te anima a participar en las encuestas de satisfacción para detectar puntos fuertes y áreas de mejora sobre el profesorado, la titulación y el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las encuestas estarán disponibles en el espacio de encuestas de tu campus virtual o a través de tu correo electrónico. (Uevalua)

Tu valoración es necesaria para mejorar la calidad de la titulación.

Muchas gracias por tu participación.

ANEXO: PLAN DE TRABAJO DE LA ASIGNATURA

CÓMO COMUNICARTE CON TU DOCENTE

Cuando tengas una duda sobre los contenidos o actividades, no olvides escribirla en los foros de tu asignatura para que todos tus compañeros y compañeras puedan leerla.

¡Es posible que alguien tenga tu misma duda!

Si tienes alguna consulta exclusivamente dirigida al docente puedes enviarle un mensaje privado desde el Campus Virtual. Además, en caso de que necesites profundizar en algún tema, puedes acordar una tutoría.

Es conveniente que leas con regularidad los mensajes enviados por estudiantes y docentes, pues constituyen una vía más de aprendizaje.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Memoria de prácticas:

- Al finalizar las prácticas profesionales obligatorias, cada estudiante deberá presentar una memoria donde se enumerarán todas las responsabilidades asumidas y los resultados conseguidos.
- La memoria de prácticas ha de ser el resultado de la reflexión del/la estudiante sobre el trabajo realizado y las circunstancias en que se va a desarrollar. Para realizarla necesitará solicitar información sobre el centro de prácticas a su tutor/a del centro, aspecto éste que hará respetando la confidencialidad sobre la información obtenida.
- Será un documento breve, que contenga básicamente el análisis de una situación, elegida a partir de una experiencia vivida en el centro de prácticas. Esta situación deberá ser analizada desde una perspectiva sistemática (máximo 30 folios).
- Contendrá cuatro bloques: contextualización del centro de prácticas, trabajo realizado por el estudiante, caso práctico y autoevaluación del estudiante.
- El responsable de la evaluación de la memoria de prácticas es el tutor o profesor a cargo de las prácticas profesionales, para ello contará con la colaboración de profesores expertos en cada área específica.

RÚBRICAS DE LAS ACTIVIDADES EVALUABLES

Memoria de prácticas

En relación con las actividades, se recoge a continuación el modelo de rúbrica de cara a su evaluación:

	Excelente (2 puntos)	Muy bien (= 1,5 puntos)	Bien (= 1 punto)	Necesita mejorar (=0,5 puntos)
Corrección (expresión, ortografía, estructura, ...)				
Rigor académico (se siguen las normas de la UEV, apartados completos, explicación convincente, ...)				
Innovación				

Aplicabilidad de la propuesta de caso

ANEXOS

Las prácticas

Llegada al centro

Una vez que el estudiante ha recibido por escrito la notificación del sitio donde deberá realizar las prácticas, se pondrá en contacto con el tutor/a-profesor/a del máster responsable de las prácticas. El profesor/a le informará de sus responsabilidades, derechos y deberes.

Además, el profesor/a responsable de las prácticas profesionales le pondrá en contacto con el profesional de la empresa o institución donde deberá realizar su práctica para que coordine de forma pormenorizada su colaboración.

Funciones de los tutores

Tutor/a académico

- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas en coordinación con el tutor de la entidad colaboradora.
- Facilitar al estudiante el calendario de tutorías para el seguimiento de las prácticas.
- Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado y emitir la correspondiente calificación cuando se trate de prácticas curriculares.

Tutor/a del centro

Los centros de prácticas proporcionarán al alumno un tutor de prácticas entre cuyas funciones se encuentran:

- Acoger a los estudiantes y organizar las actividades que se vayan a desarrollar de acuerdo con el proyecto formativo
- Supervisar las actividades desarrolladas por los estudiantes, orientándolos y controlar el desarrollo de las prácticas
- Explicar a los estudiantes la organización y funcionamiento del centro
- Coordinar con el tutor académico la realización de las prácticas, etc.

La actividad formativa (tutorías) hace referencia a aquellos espacios en los que el tutor del centro decida dar algún tipo indicación sobre la integración o evolución del alumno.

Durante el transcurso de las practicas los alumnos asistirán obligatoriamente a las sesiones y actividades que se determinen por parte de su profesor tutor de centro, de acuerdo con las directrices marcadas por esta Guía. Igualmente, el alumno debe cumplir con los horarios de entrada y de salida del Centro y de actividades pactadas con el tutor/a del centro.

Como resulta evidente, el alumno debe ser respetuoso en el Centro de prácticas, atendiendo en todo momento a las indicaciones del tutor, así como de cualquier miembro del equipo de trabajo

Derechos y deberes de los agentes implicados en las prácticas

Tanto los derechos como los deberes básicos de las personas que participan en las practicas quedan recogidos en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Atendiendo al artículo 9. Derechos y deberes de los estudiantes de prácticas.

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 de este real decreto y, en su caso, del informe intermedio.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

Atendiendo al artículo 11. Derechos y deberes del tutor de la entidad colaboradora.

1. El tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Aquellas otras consideraciones específicas que la universidad pueda establecer.

2. Asimismo tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir el informe final, y en su caso, el informe intermedio a que se refiere el artículo 13 de este real decreto.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

Atendiendo al artículo 12. Derechos y deberes del tutor académico de la universidad.

1. El tutor académico de la universidad tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la universidad, de acuerdo con su normativa interna, sin que de dicho reconocimiento puedan derivarse en ningún caso efectos económico-retributivos.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

2. Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
- c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 15 de este real decreto.
- e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad de las posibles incidencias surgidas.
- g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.